

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2017

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, por el cual solicita la prórroga del vencimiento de las evaluaciones dispuestas por el ARTÍCULO 5º de la RESOLUCION C.S. Nº 136/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. Nº 136/16 de fecha 31 de mayo de 2016 se aprobó el REGLAMENTO DE INCORPORACION A CARRERA DOCENTE DE DOCENTES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

Que por Resolución C.S. Nº 244/17 de fecha 11 de octubre de 2017 en su Artículo 1º se aprobó el 1er. Párrafo del ACTA ACUERDO suscripta el día 10 de octubre de 2017, entre la Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector Docente y la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy ADIUNJu y por el Artículo 2º se modificó el ARTÍCULO 5º de la RESOLUCION C.S. Nº 136/16 extendiéndose el plazo para la evaluación de incorporación a carrera docente de los Interinos de la UNJu hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que la prórroga solicitada es necesaria a efectos de completar las evaluaciones de algunos Expedientes de incorporación de docentes interinos a Carrera Docente, hasta el 30 de abril de 2018.

Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Consejo trata "Sobre Tablas" el tema, constituido en Comisión emite opinión favorable, extendiendo el plazo hasta el 30 de abril de 2018. Retomando su función natural de Cuerpo Colegiado aprueba el mismo por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Modifícase el **ARTICULO 2º de la RESOLUCION C.S. Nº 0244/17** de fecha 11 de octubre de 2017, que modifica el **ARTÍCULO 5º de la RESOLUCION C.S. Nº 136/16 REGLAMENTO DE INCORPORACION A CARRERA DOCENTE DE DOCENTES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5º: Los docentes interinos incluidos en los artículos 1º y 2º serán evaluados para su ingreso a Carrera Docente en un plazo que no exceda al 30 de abril de 2018 y en las condiciones previstas en la presente Resolución. El Decano deberá notificar fehacientemente a cada Docente Interino alcanzado la situación y le informará los términos de la evaluación.

ARTICULO 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHIVESE.

Tcb